

fijadas por la Asamblea General para lograr una solución duradera.

*1499a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1966.*

2225 (XXI). Estado de la aplicación de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la evidencia de continuas intervenciones armadas de algunos Estados en los asuntos internos de otros Estados, en diversas regiones del mundo, así como por otras formas directas o indirectas de injerencia que atentan contra la personalidad soberana y la independencia política de los Estados, como consecuencia de lo cual ha aumentado la tirantez internacional,

Reafirmando todos los principios y normas enunciados en la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, que figu-

ra en su resolución 2131 (XX) de 21 de diciembre de 1965,

Considera que tiene la responsabilidad directa de:

a) Pedir encarecidamente la inmediata cesación de la intervención bajo cualquier forma en los asuntos internos de los Estados;

b) Condenar todas las formas de intervención en los asuntos internos o externos de los Estados, ya que ésta constituye la fuente principal de peligro para la causa de la paz en el mundo entero;

c) Hacer un llamamiento a todos los Estados para que cumplan estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, e instarlos a que se abstengan de intervenir por las armas o mediante el fomento o la organización de actividades subversivas, terrorismo u otras formas de intervención indirecta encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado o a intervenir en las luchas civiles de otro Estado.

*1499a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1966.*

*
* *

Otras decisiones

**Cuestión del desarme general y completo
(tema 27)**

En su 1498a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1966, la Asamblea General tomó nota de la parte II del informe de la Primera Comisión sobre esta cuestión¹⁶.

¹⁶ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 27 del programa, documento A/6529/Add.1.